



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: **Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-118
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por el concursante **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, Grado Nominado, Código 262319, dentro del concurso de méritos convocatoria 4 mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del día 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el señor **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.545.715, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 26 de enero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito**, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el abogado HUGO FERNANDO TORO VEJARANO, donde indica que el señor Sebastián Torres Ramírez se desempeñó como Dependiente Judicial desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación Laboral suscrito con la abogada MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S, de fecha 18 de enero de 2019, donde indica que el señor Sebastián Torres Ramírez realizó contratos laborales con la firma desde el 03 de marzo de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación Laboral suscrito con la abogada MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S, de fecha 05 de septiembre de 2019, donde indica que el señor Sebastián Torres Ramírez realizó contratos laborales con la firma, desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación Laboral suscrito con la firma de abogados SERVICIOS LEGALES LWTERS LTADA, de fecha 25 de enero de 2022, donde indica que el señor Sebastián Torres Ramírez realizó contratos laborales con la firma, en los siguientes periodos: desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019, del 13 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 y desde 01 de septiembre de 2021 hasta el 25 de enero de 2022. *(Archivo Digital 01)*.

Factor Capacitación

- Diploma de Bachiller Académico del Colegio Tolimense de fecha 03 de diciembre de 2011
- Título de Abogado de la Universidad de Ibagué de fecha 26 de septiembre de 2017. *(Archivo Digital 01)*.
- Especialista en Derecho Civil de la Universidad de Ibagué de fecha 17 de diciembre de 2019. *(Archivo Digital 01)*.
- Curso de derecho de autor para la industria musical, realizado con la dirección nacional de derechos de autor de fecha 10 de diciembre de 2014 – Duración de 60 horas. *(Archivo Digital 01)*.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

- Curso de actualización del sistema de seguridad social en Colombia, realizado con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de fecha 15 de marzo de 2013. Duración 60 horas. (*Archivo Digital 01*).
- Precongreso de derecho procesal, del Instituto Colombiano de Derecho Procesal y Colegio de Jueces y Fiscales del Tolima de fecha 20 de abril de 2018. No certifica duración (*Archivo Digital 01*).

Que el concursante **SEBASTIAN TORRES RAMÍREZ**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, Grado nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
99	1110545715	TORRES RAMIREZ SEBASTIAN	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	401,79	152,50	12,56	15,00	581,85

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

Respecto de la certificación expedida por el abogado HUGO FERNANDO TORO VEJARANO de fecha 17 de octubre de 2019, aportada por el aspirante dentro de la documentación adjunta a la solicitud de reclasificación, no se tendrá en cuenta, como quiera que la misma ya había sido anexada al momento de la inscripción al concurso que hoy es objeto de reclasificación.

Ahora bien, frente a la constancia laboral suscrita por la abogada MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S, de fecha 18 de enero de 2019, donde certifica el periodo laborado del 03 de marzo de 2017 al 18 de octubre de 2017, no se tendrá en cuenta, como quiera que esta ya había sido aportada al momento de la inscripción al concurso que hoy es objeto de reclasificación.

Finalmente, frente a las demás certificaciones laborales, se tendrán en cuenta las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Margarita Saavedra MC Causland & Abogados S.A.S	01 de julio de 2018	31 de agosto de 2019	420 días
Servicios Legales Lawyer's LTDA	01 de septiembre de 2019	19 de diciembre de 2019	108 días
Servicios Legales Lawyer's LTDA	13 de enero de 2020	31 de agosto de 2020	228 días
Servicios Legales Lawyer's LTDA	01 de septiembre de 2020	31 de agosto de 2021	360 días
Servicios Legales Lawyer's LTDA	01 de septiembre de 2021	25 de enero de 2022	144 días
TOTAL			1,260 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.260 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.260 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=70,00		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en 70,00 puntos, el que pasará de 12,56 a un puntaje total de **82,56 puntos**.

Factor Capacitación

Con relación al Título de abogado, al curso realizado en el SENA “de actualización del sistema de seguridad social en Colombia”, y al curso de “derecho de autor para la industria musical”, no se tendrá en cuenta como quiera, que los mismo fueron aportados al momento de la inscripción al concurso de méritos de la convocatoria 4.

Respecto del Precongreso de derecho procesal, del Instituto Colombiano de Derecho Procesal y Colegio de Jueces y Fiscales del Tolima, tampoco se tendrá en cuenta, por cuanto no certifico el numero de horas, siendo este un requisito indispensable para el computo de puntos.

De lo anterior solo se tendrá en cuenta el diploma aportado de especialización en Derecho Civil y se computará así:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Especialista en Derecho Civil de la Universidad de Ibagué	Estudios de posgrados	20,00
TOTAL		20,00

En consecuencia, se dispone adicionar un puntaje de 20,00 puntos al factor de Capacitación, el que pasará de 15,00 a un puntaje total de **35,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

R E S U E L V E

Artículo 1°. -ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.545.715 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, Grado nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110545715	TORRES RAMIREZ SEBASTIAN	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	401,79	152,50	82,56	35,00	671,85

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ccr/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado